

## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE/ALCALDESA CELEBRADA, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

#### **ASISTENTES:**

- Dª. Francisca Llopis Cánovas
- Da. Josefa Alapont Llopis
- D. Nicolás Pérez Gonzalez
- D. Rubén Molina Fernández
- D. Manuel Benito Valero Cases

#### SECRETARIA-INTERVENTORA:

Da Trinidad Gil Garrigues

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 10,00 horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria, los asistentes anotados al margen, para celebrar sesión extraordinaria de Pleno, al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento y elección del Alcalde/Alcaldesa, conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, los cuales han sido proclamados concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019.

Asiste la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia de la Excma. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

#### CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose ésta por el concejal electo de mayor edad, D. MANUEL BENITO VALERO CASES y por el de menor edad, Dº RUBÉN MOLINA FERNÁNDEZ. Actúa como secretaria la de la corporación, según lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley Electoral.

#### **CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Por la Mesa se declara abierta la sesión, procediendo a comprobar las credenciales presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos y verificar la correspondencia entre éstas y el acta de proclamación de fecha 4 de junio de 2019 emitida por la Junta Electoral de Zona de Valencia. Están presentes y debidamente acreditados los siguientes concejales electos:

- Da. Francisca Llopis Cánovas (PP)
- Da. Josefa Alapont Llopis (PP)
- D. Nicolás Pérez Gonzalez (PP)
- D. Rubén Molina Fernández (PP)
- D. Manuel Benito Valero Cases (PSOE)

Por la Secretaría de la corporación se da cuenta que los concejales/as han formulado las declaraciones de actividades y bienes que preceptúa el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 y 131.1 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, siendo éste un requisito imprescindible para la toma de posesión según acuerdo de la Junta Electoral Central de 17 de junio de 1987, así como para participar en la elección del Alcalde/Alcaldesa.

Previa promesa o juramento de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los candidatos electos proceden a tomar posesión de sus cargos.

Realizada la operación anterior, y habiendo asistido los concejales electos que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho corresponden a este municipio, por la





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Placa Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

presidencia de la mesa se declara constituido el Ayuntamiento que queda integrado por los siguientes miembros:

- Da. Francisca Llopis Cánovas (PP)
- Da. Josefa Alapont Llopis (PP)
- D. Nicolás Pérez Gonzalez (PP)
- D. Rubén Molina Fernández (PP)
- D. Manuel Benito Valero Cases (PSOE)

### **ELECCIÓN DE ALCALDE/SA**

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de alcalde/alcaldesa, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde/alcaldesa el concejal/a que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

Se presentan como candidatos:

Da Francisca LLopis Canovas (PP)

Se procede a la votación, a mano alzada, por así decirlo los presentes, dando el siguiente resultado:

Dª Francisca LLopis Canovas (PP): 5 votos

Da Francisca LLopis Canovas (Partido Popular ) ha obtenido 5 votos, que representan la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho integran la corporación, por lo que es proclamada alcaldesa, sin que haya llegado a celebrarse otra votación.

A continuación y previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, acepta su elección y toma posesión como Alcaldesa.

Seguidamente la alcaldesa asume la presidencia de la corporación y cede el uso de la palabra a Manuel Benito Valero Cases, quien literalmente dice:

"Toda decisión debe ser justificada, y más cuando se ejerce en representación de unos vecinos que han votado aceptando una candidatura y un programa electoral.

Durante la pasada legislatura, fue imposible gestionar corresponsablemente los asuntos del municipio.

Había mucha tensión y desacuerdos.

Estamos viendo, como a lo largo y ancho de España, se están buscando acuerdos entre los partidos para gobernar los Ayuntamientos, las Comunidades Autónomas y el Gobierno del Estado.

La candidata a la Alcaldía, no necesita mi voto para ser elegida Alcaldesa, pero me preguntó telefónicamente si podíamos trabajar juntos, colaborando en la gestión de los asuntos municipales en beneficio de los vecinos de Llocnou de la Corona.

La respuesta fue inmediata.

Por mi parte no había inconveniente en hablar y llegar a un acuerdo, siempre que ello no exigiera mi sometimiento y servilismo ante la mayoría, y teniendo en cuenta que represento un programa electoral que también deseo llevar a su cumplimiento.

Hemos celebrado una única reunión los cinco concejales electos para tratar el asunto.

La oferta de la candidatura del PP, ha consistido únicamente en ofrecerme la posibilidad de acudir y participar en las reuniones donde se va a decidir todo lo que se va a hacer en el pueblo y cómo. Lo que requerirá necesariamente disponer de información y tener acceso a la documentación existente en el Ayuntamiento. En esas reuniones, podré opinar sobre los temas a tratar, hacer sugerencias y propuestas, entre ellas aportar los puntos de mi programa electoral, con el acuerdo, de que soy libre de abstenerme o votar en contra cuando lo considere oportuno.

SE Danada Harinda Marinda Marinda





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Es decir, de acuerdo a su única propuesta, no hemos firmado ningún programa conjunto, cada partido mantiene su programa electoral, no hay un calendario de reuniones acordado, ni formo parte del equipo de gobierno, por lo tanto, hoy por hoy, sigo teniendo la consideración de oposición.

Oposición colaboradora, sí, pero oposición. Públicamente acepto su propuesta con esas condiciones, y espero que mis aportaciones se consideren como tales, ya que mis propuestas irán dirigidas a alcanzar los mejores acuerdos posibles, porque cabe el peligro, de que el grupo mayoritario interprete que mis sugerencias y/o propuestas tratan de poner obstáculos en la marcha de la gestión municipal. Nada más lejos de mi

Desde mi punto de vista, es un acuerdo etéreo, sin concreciones como dije en la reunión, y por ello opino va a resultar difícil de gestionar. Va a exigir mucha buena voluntad y paciencia a todos los componentes del Ayuntamiento, para llegar a acuerdos evitando imposiciones.

Pero acepto la oferta por coherencia.

intención y espero que así se entienda.

El día que presenté la candidatura y el programa electoral, dije entre otras cosas, que no veníamos al Avuntamiento a crear problemas, sino a buscar soluciones, pues los concejales electos tenemos la obligación de atender y resolver las necesidades del pueblo y sus vecinos, les hayan o no votado.

Desde esa opinión acepto participar lealmente, en aportar ideas, sugerencias y propuestas a las reuniones.

No se me pidió en la reunión, que votara a favor de la candidata a la Alcaldía, pero para que quede claro a todas las personas. la buena voluntad y predisposición, tanto de mi persona como de la candidatura que represento, voy a darle a la candidata un voto de confianza, votaré a su favor, esperando pilote adecuadamente el acuerdo alcanzado, y se cumpla tanto en el fondo como en las formas. Yo, con éste voto, me estoy comprometiendo con el acuerdo, y podré mi interés para que se cumpla.'

La Sra. Alcaldesa se dirige a los presentes con el siguiente discurso, transcrito literalmente:

"Ben volguts veïns i veïnes de Llocnou de la Corona, estimats companys i companya de la corporació, amics i amigues.

Em permetreu que inicie este discurs de la meua presa de possessió extereorizando l'emoció que sent al ser triada alcaldessa.

En esta emoció es mesclen sentiments i sensacions molt variades, fonamentalment de gratitud, de satisfacció i d'una enorme responsabilitat.

De gratitud perquè vuic començar agraint a totes aquelles persones que heu confiat en mi, igual que a les persones que legítimament van confiar en altres grups polítics.

Vull actuar com a alcaldessa, independentment de l'opinió política de cada u, com deia el nostre lema "Llocnou entre tots".

Jo no sóc només l'alcaldessa de Llocnou, som tots, perquè durant estos quatre anys vull estar amb tots vosaltres i fer un Llocnou de tots, que vos podeu sentir orgullosos d'este poble tan xicotet.

Gràcies a tots per la vostra confiança."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde se levanta la sesión, siendo las 10.15 horas, del día quince de junio de dos mil diecinueve, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA-INTERYENTORA (SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)

Acta de Pleno 15.06.2019- 3

